



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15662/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 15662/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED]; con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Requiere lo siguiente: "Expediente completo de la Adjudicación correspondiente a [REDACTED]. [REDACTED]. [REDACTED]. [REDACTED]. [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiocho de noviembre del presente año, se le realizó prevención al solicitante en el sentido que era necesario que fuera más específico (puntual) en la información que requería; detallando que documentos del expediente, asimismo se le solicitó que ampliara a que se refería con incremento. Y que conforme al artículo 52 RELAIP remitiera su Documento Único de Identidad vigente.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin haberse recibido respuesta, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

